

RAD. 080013110008-2006-00432-00
REF. AUMENTO CUOTA ALIMENTAROA
DTE. LESLY JOHANA VALENCIA CABALLERO
DDO. JOSE FERMIN VALENCIA OSORIO

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso, dando cuenta que se encuentran vencidos los términos de notificación por RUPE y las notificaciones Ordenadas. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 5 de febrero de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la demanda, procede el despacho a designar curador ad-litem para que represente al demandado JOSE FERMIN VALENCIA OSORIO, dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado dispone:

Designar CURADOR AD-LITEM, para que represente al señor JOSE FERMIN VALENCIA OSORIO, dentro del proceso hasta su culminación, a la Dra. ADELINA DIAZ BALANTA, correo electrónico: ade1920@hotmail.com celular 3022015261

Líbresele la comunicación de rigor, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación de su designación, se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser sancionado disciplinariamente (Artículo 43 del C.G.P., numeral 7)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bd5e17840f6257b94e8736d9de0b1b2e4628a81a99682ca7bebfd42353cc1b**

Documento generado en 05/02/2024 10:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>